



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-2-2024.**

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el último considerando de la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-8-2024.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación como información confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 1 de la segunda consideración de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Coordinación de la Ponencia, en los términos señalados en la última parte de la presente resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-10-2024.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación como confidencial declarada por la instancia vinculada, de acuerdo con lo señalado en esta determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-11-2024.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación, como reservada.

SEGUNDO. Se vincula a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala en los términos del apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice lo señalado en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-12-2024.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información solicitada, en términos de lo expuesto en la última consideración de la presente resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-16-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en el apartado II.1. de la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina, en términos de lo precisado en el apartado II.2., que el área vinculada no tiene la obligación de generar un documento *ad hoc*.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información precisada en el apartado II.3. de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el apartado II.4.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en los apartados II.1. y II.2. de esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-17-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la consideración segunda, apartado 2, de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información referida en el apartado 3 de la última consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.



NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-18-2024**.

PRIMERO. Se tiene por atendido lo precisado en la parte inicial del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos del apartado 3 del considerando II de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-4-2024**.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la DGAJ para participar en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Oficialía Mayor, en los términos señalados en esta determinación.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-8-2024-II** derivado del diverso CT-CI/A-6-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en la segunda consideración de esta determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-9-2024** derivado del diverso CT-VT/A-44-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-10-2024** derivado del diverso CT-VT/A-9-2024.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la DGCCJ, a Justicia TV y a la DGRM.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, en los términos del apartado II.1. del considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se reitera la clasificación como reservada de la información referida en el apartado II.2. de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado II.3 de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-2-2024** derivado del diverso CT-CI/J-4-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la instancia vinculada.

SEGUNDO. Se confirma como reservada la información a que se hace referencia en esta resolución.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-3-2024** derivado del diverso CT-CI/J-6-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las acciones indicadas en el apartado III de esta determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fh7k7RK3nk/KMvA9D8Vh5zq5.JDyOqwpAoDBb1OdjRvA=